DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN VIA EXCEPCIÓN

En la ciudad de Mbaracayú, a los 13 días del mes de Enero de 2020, la UOC en uso de sus atribuciones eleva el presente Dictamen de Justificación a la Intendencia Municipal para la adquisición de un Inmueble destinado al funcionamiento operativo del Vertedero Municipal por el procedimiento de contratación vía excepción.

En el Presupuesto General de la Municipalidad de Mbaracayú Ejercicio 2.019, se ha presupuestado la adquisición de un inmueble destinado en forma exclusiva para la construcción y puesta en funcionamiento de un vertedero municipal, en un inmueble con ubicación geográfica que cumpla con los requisitos establecidos en las normas de carácter ambiental y que son de carácter obligatorio para la implementación de este tipo de infraestructura.

La Institución Municipal ha comunicado a la ciudadanía en general, la intención de la adquisición de un inmueble con las características requeridas a fin de que los interesados puedan presentar ofertas que cumplan con los requisitos exigidos.

Considerando que el Municipio tiene como actividad económica principal la agricultura y que solamente se presentó un interesado que contaba con un inmueble con las características exigidas para tal actividad, lo cual se ha solicitado un informe de tasación del inmueble al MOPC y aceptado por la propietaria del inmueble, según documentos que se anexan, como así también se ha solicitado un informe de evaluación de impacto ambiental emitido por la SEAM que menciona que el inmueble se encuentra dentro de los parámetros aceptables para la actividad de vertedero, *lo que justifica la Evaluación.*

Se Comunica el inicio del procedimiento de llamado vía excepción del ID 355901 Adquisición de Inmueble para vertedero Municipal de la Finca K19/1500 Padrón 1955 Ubicado en el Distrito de Mbaracayú, con una superficie de 5 (cinco) Hectáreas con 245 (doscientos cuarenta y cinco) metros cuadrados, cumple con los requisitos establecidos en normas legales vigentes, que son de carácter obligatorio y son expedidas por diferentes entidades del Estado que dictaminan si las condiciones del inmueble son aptas para la instalación de un vertedero.
El Inmueble da cumplimiento a todas las exigencias legales que se describen en la nota de comunicación expedida por la DNCP y aprobada por resolución 1510/18
Es mi Dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.
Mbaracayú-Py.

Lic. Fernando Berwanger
UOC Institucional

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

Tel. (0677) 20352 – (0981) 794440

Dictamen Nro. 01/2020

Mbaracayú, 13 de enero de 2020.-

Señor Intendente Municipal:
Edir Lermen
Municipalidad de Mbaracayú
PRESENTE:

El que suscribe, **Abogado Edgar M. Lezcano González**, Asesor Jurídico de esta Municipalidad, se dirige muy respetuosamente a Usted, a fin de elevar Dictamen Jurídico en referencia a la Nota DNCP Nro.: 72/2020, emitida por el Dpto. de Vía de la Excepción y de la Dirección de Normas y Control del DNCP en fecha 03 de enero de 2020, por la cual se hace mención al motivo de no difusión del llamado para la adquisición de un inmueble por la vía de excepción, y lo expreso en los siguientes términos:

Que, examinado los documentos puestos a mi conocimiento, se puede observar primeramente que hubo una falencia en lo que respecta al plazo para la presentación y apertura de la oferta, motivo de la no difusión. En este sentido debe darse cumplimiento al art.150 de la ley Nro.:6258/2019, para la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, continuando con la referida misiva, presenta observaciones y recomendaciones, a la cual existe suficiente justificativo para lo mismo, como ser: a) Por la vía de expropiación no se puede llevar la adquisición del inmueble en forma inmediata, siendo que la misma tiene un procedimiento ordinario en el parlamento y se escapa del dominio para la agilización de la adquisición del bien. Además, esta se trata para la construcción y funcionamiento del Relleno Sanitario para Residuo Solidos Urbano, que urge su pronto funcionamiento en el distrito. También es menester mencionar que este distrito de Mbaracayú es netamente una zona agrícola con alta producción, y aun habiendo una buena difusión de la necesidad de la adquisición de un inmueble para tales fines, apena un poblador propietario oferto y se adecuo al precio de la tasación pública como una forma de colaborar con el bien del Municipio y b) No se llevó a cabo por el procedimiento ordinario de contratación a razón de que no existe varios oferentes de inmuebles para tales fines; c) Con relación al informe de la tasación, si existe el informe de Tasación y procedimiento utilizado por el Departamento de Avaluó Oficial del MOPC Nro.:2406/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019.

Que, conforme a la Constitución Nacional, art. 7 y en concordancia al Decreto Nro. 453/2013 que reglamenta la ley Nro. 294/1993, art 2º) "Evaluación de Impacto Ambiental"; se tiene la Declaración DGCCARN Nro.:1593/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, por la cual se aprueba el estudio de Impacto Ambiental, correspondiente a la actividad denominada proyecto: Relleno Sanitario para Residuo Solidos Urbano. También existe la documentación de la carta de aceptación del proponente Reni Grutzmann de Much

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Que la pretensión por la que se aspira realizar el proceso conforme a lo establecido en la ley Nro.: 2551/03, art. 33 inc. g) razones técnicas. La institución Municipal ha comunicado a la ciudadanía en general, la intención de la adquisición de un inmueble para Relleno Sanitario para Residuo Solidos, a fin de que los interesados puedan presentar sus ofertas con los requisitos requeridos; a través de una nota circular de fecha 21 de setiembre de 2018 y un solo oferente surgió

POR TANTO, al señor Intendente Municipal, RECOMIENDO, que se dé cumplimiento al art.150 de la ley Nro.:6258/2019 y anexar todas las documentaciones que justifiquen la convocatoria para la adquisición por la vía excepción.

Atentamente.

Lic. M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

Mbaracayú, 21 de setiembre de 2018

COMUNICADO A LA CIUDADANÍA DE MBARACAYU

A todas personas que estén interesadas a vender un terreno de su propiedad de 2 hectáreas para la instalación de un Vertedero Municipal, pueden presentar su copia de título de propiedad y documento personal con su propuesta de venta hasta la fecha 01-10-2018 en la Secretaria General de esta Municipalidad.

Lic. Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen
Intendente Municipal